



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Parral,

DECRETO EXENTO N° 152 /

13 Ene 2011

VISTOS:

- 1) Las facultades que me concede la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29/03/1988 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11-01-2000.
- 2) Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Centro de Atención para Hijos e Hijas de Mujeres Temporeras", suscrito con fecha 16 de Noviembre del 2010, entre el Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 3) La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 02 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Convenio precedentemente señalado.-
- 4) El Decreto Exento N° 4212 de fecha 14 de Diciembre del 2010, de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros, suscrito con el Ministerio de Planificación y Coordinación, región del Maule.

DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE**, a la Devolución de la suma de \$ 400.- (Cuatrocientos pesos), saldo del Programa "Centro de Atención para Hijos e Hijas de Mujeres Temporeras".
- 2.- **GIRESE**, dicho dinero a nombre del **Ministerio de Planificación y Coordinación de la Región del Maule, (MIDEPLAN)**, Rut 60.103.005-5.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem **214-05-20-010-000 "Centro de Atención para Hijos de Mujeres Temporeras"** del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACÉSE



*Alejo Roman Clayjo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAYJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

*Israel Burrutia Escobar*  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ISRAEL BURRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/EOU/ahm.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Dirección Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
6. Archivo Programa.